



La Universidad Veracruzana

en uso de la facultad que le concede el artículo 6 de su Ley Orgánica y en vista de que

Ernesto Fernando Juárez Rechy

cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes y fue aprobado en el examen profesional relativo, según acta de fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta, levantada por el Jurado Especial de la Facultad de Derecho en esta ciudad, le expide el presente Título para ejercer la profesión de

Licenciado en Derecho

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.



OFICIA N.º 114

El Gobernador Constitucional,

Lic. Agustín Acosta Lagunes

El Secretario General,

Lic. Héctor Bulmerín-Rodr.

El Rector de la Universidad,

Lic. Roberto Braya González

REGISTRADO EN EL NUMERO DCCIENTOS SESENTA Y TRES Y A
FOJAS CXXXIII Y DEL FRENTE DEL LIBRO NUMERO CUARENTA Y
NOVE QUE LLEVA ESTE UNIVERSIDAD.



OFICIALIA MAYOR

Xalapa-Iz., Ver. enero 30 de 1981.
EL OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD
VERACRUZANA

LIC. *[Firma]* GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES



DEPARTAMENTO DE PROFESIONES

Se Tomó razón y quedó inscrito No: 12831
a fojas 71 Via. como III
del Libro 07-00-12. Sección
de Licenciados en Derecho.

Xalapa, Ver. Junio 30 1981

EL JEFE DE LA OFICINA



DEPTO. DE PROFESIONES

diez vuelta y once frente
de hoy,
922 novecientos veintidos.
16 Junio 82.

El Secretario del Honorable Tribunal
Superior de Justicia,



SECRETARIA

Lic. Luis González Gutiérrez.

SECRETARIA DE EDUCACION



SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
RECORDADO A FOJAS 185
del Libro 12831
de número 11
de los 133300
del 133300
del 133300

D-94050

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1858890

EN VIRTUD DE QUE
BERNABO JUAREZ REEBY

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F. A _____ DE 19__

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A

1296

CEDULA 1858890

REGISTRADO A FOJAS

A 185

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE
GRADOS

VALES Y



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

000333



1296

Mario P. Marín Torres,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,
en atención a que el C.

Ernesto Fernando Juárez Rechy

justificó debidamente haber sido aprobado en los exámenes parciales respectivos de todas las materias que la Ley señala para el Grado de Maestría en Derecho Penal y en el examen de Grado correspondiente sustentado en la Universidad de Puebla el día 27 de marzo de 2010, según consta en los certificados de estudios y acta existentes en el archivo de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el Artículo 119 de la Constitución Política del Estado, le expide el presente Grado de

Maestría en Derecho Penal

"Supragio Efectivo. No Reelección"

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de octubre de 2010

El Gobernador Constitucional del Estado

Maurit

Lic. Mario P. Marín Torres

El Secretario de Educación Pública

Mtro. Daniel Carmona García



Secretaría de Educación Pública
PUEBLA, PUE.

[Handwritten signature]

Forma del interesado

Grado de Maestría en Derecho Penal expedido a favor del C. Ernesto Fernando Juárez Rechy.

Grado de Maestría en
Derecho Penal
No. RUOE: PACSO199
Fecha de exp.: 05/06/1999

Heroica Puebla de L., a 26 de NOVIEMBRE de 2010.
El presente Grado quedó registrado bajo la partida
número 106 a folios 28 ff. del libro respectivo.
El Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales



Secretaría de Educación
Pública
PUEBLA, PUE.

Lic. Francisco Javier Flores Rodríguez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUEBLA
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES
ACADÉMICOS

A nombre de: ERNESTO FERVANDO JUAREZ RECHY

Grado: MAESTRIA

CURP: [REDACTED]

Estudios Profesionales:
Licenciatura: EN DERECHO

No. de Cédula: 1858290

Entidad Federativa: VERACRUZ

Estudios de Posgrado:
Institución: UNIVERSIDAD DE PUEBLA

Maestría: EN DERECHO PENAL

Período: 2003/2005

Gobierno del Estado de Puebla:
Secretaría de Educación Pública
Examen o Recepción de Grado: 27/MARZO/2010

Puebla, Pue., a 10 de FEBRERO de 2012

Subsecretaría de Educación Superior
Departamento de Asuntos Profesionales
Lic. Francisco Javier Flores Rodríguez
Jefe del Departamento de Asuntos Profesionales



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**

CÉDULA 7375470

SEP



México D.F. 24 de Febrero del 2012



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7375470

EN VIRTUD DE QUE

ERNESTO FERNANDO
JUAREZ
RECHY

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 30 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EJERCICIO DE TPO. [REDACTED]

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
MAESTRA EN
DERECHO PENAL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.